



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN URBANA.
DEPTO. ADMINISTRACION DEL PLAN DIRECTOR.
OFICIO NO. **AUA 00076/2022**
CLAVE CATASTRAL: **276-024-016**
ASUNTO: **Licencia de Uso de Suelo**
Pagina 1/1

Chihuahua, Chih. a 10 de Enero de 2022

A QUIEN CORRESPONDA
Presente.-

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO DE TIPO ***** LOCAL COMERCIAL DE USO ESPECULATIVO ***** PARA UN PREDIO UBICADO EN LA **CALLE CIUDAD MADERA No. 210, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN** DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE **TERRENO 270.41 M2** (DEL CUAL SE ANEXÓ INFORMACIÓN GRÁFICA).

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DE SU PROPUESTA Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INICIOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN I, II, III, VI, XI, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 40, 41, 46, 47, 48, 51, 52, FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 59, 60, 69, 77 Y 94 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, IV, IX Y XXII, ARTÍCULO 34, 35, 36, 37, 142, FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 143, 144, 145, 146, 147 Y 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 72, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 69, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 9, FRACCIÓN III, V, ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, VI Y VII, ARTICULO 66, FRACCIÓN I Y IV DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, XII, XIII Y XVI, 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DETERMINA QUE PARA ESTAR EN APTITUD DE DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DEBERÁ RETIRAR LA ESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRA INVADIENDO LA VÍA PÚBLICA EN CASO CONTRARIO ESTA DIRECCIÓN ESTARÁ FACULTADA PARA APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, EL GIRO SOLICITADO COMO LOCAL COMERCIAL DE USO ESPECULATIVO DIFIERE DEL GIRO QUE SE LE ESTA DANDO ACTUALMENTE Y DADO QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN UN USO DE SUELO HABITACIONAL H35 EL GIRO UTILIZADO NO ES FACTIBLE Y ESTA PROHIBIDO. ASIMISMO, NO PRESENTA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD POR SUPERFICIE DE TERRENO INDICADA EN EL PLANO CATASTRAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA HOJA DE REQUISITOS RDPD-DDUE-01 REVISIÓN:22.

ES POR LO EXPUESTO Y FUNDADO QUE ESTA DIRECCIÓN NO ESTÁ EN APTITUD DE DAR UNA RESPUESTA POSITIVA A SU PLANTEAMIENTO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

P.A.

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA.

SJH: NCC

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

